

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

9 de julio de 2024

Duración:

Desde las 12:42 hasta las 13:44

Lugar:

CASA CONSISTORIAL

Presidida por:

DAVID LAGAREJOS ALONSO

Secretario:

JOSE CARLOS DEVESA FERNANDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71033460F	AITOR CARNERO REDONDO	SÍ
71025461N	DAVID LAGAREJOS ALONSO	SÍ
11719457Z	DOMINGO RAMOS GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior



Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se presenta el acta de la última sesión (*sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2024*) y cuya copia fue entregada a los concejales miembros de la JGL junto con la convocatoria de la presente sesión.

Tras exiguas observaciones por las que se solicitan ciertas aclaraciones parte de un miembro de los tres que de derecho componen la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, se somete a votación y se acuerda dar su aprobación al acta reseñada por dos votos a favor y un voto en contra.

Tramitación y resolución de escritos y recursos de particulares.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se presentan los siguientes escritos:

1º.- Por D. Álvaro Javier Sánchez Achútegui, en representación del promotor TECNICAS Y MANTENIMIENTOS RENOVABLES S.L con CIF B49272206 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Alfonso IX, 7, 49013, Zamora, se presentó instancia (2024-E-RE-46), a través de la cual comunica que en relación a la notificación recibida por parte del Ayuntamiento de Pereruela por la cual la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2024 acordaba otorgarle autorización de uso excepcional de suelo rustico para la instalación fotovoltaica Santico I, se compromete a presentar el *PROYECTO DE EJECUCIÓN* en el momento en el que haya obtenido las autorizaciones administrativas por parte del Servicio Territorial de Industria de Zamora así como la correspondiente *COMUNICACIÓN AMBIENTAL* (que no Licencia Ambiental, como se le solicitaba igualmente en la notificación antes mencionada) con objeto de informar acerca de la iniciación/puesta en marcha de la actividad/instalación. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito.

2º.- Por D. Álvaro Javier Sánchez Achútegui, en representación del promotor PROGRESIÓN DINÁMICA S.L. con CIF B-49238199, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Alfonso IX, 7, 49013, Zamora, se presentó instancia (2024-E-RE-47), a través de la cual comunica que en relación a la notificación recibida por parte del Ayuntamiento de Pereruela por la cual la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2024 acordaba otorgarle autorización de uso excepcional de suelo rustico para la instalación fotovoltaica Santico II, se compromete a presentar el *PROYECTO DE EJECUCIÓN* en el momento en el que haya

Cód. Validación: 7YEM3YETD3D6Y4SZ70XC9X40Z
 Verificación: <https://ayto.pereruela.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



obtenido las autorizaciones administrativas por parte del Servicio Territorial de Industria de Zamora así como la correspondiente *COMUNICACIÓN AMBIENTAL* (que no Licencia Ambiental, como se le solicitaba igualmente en la notificación antes mencionada) con objeto de informar acerca de la iniciación/puesta en marcha de la actividad/instalación. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito.

3º- Por D. Carlos Serrano Domínguez se ha presentado instancia con fecha 5 de junio de 2024 (2024-E-RC-344) y a través del cual solicita como Presidente del Grupo Los Alfares y con motivo de las distintas actuaciones de folclore en diversas pedanías del municipio, el préstamo del equipo de música para las distintas fechas solicitadas. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la solicitud y ACUERDA por unanimidad acceder a dicha petición y teniendo en cuenta que se debe devolver lo solicitado en el mismo estado y condiciones de uso.

4º- Por D. Carlos Serrano Domínguez se ha presentado instancia con fecha 13 de junio de 2024 (2024-E-RC-365) y a través del cual solicita como Presidente del Grupo Los Alfares y organizador del Festival de Folclore Caolín a celebrar en Pereruela el día 14 de septiembre, la colaboración del ayuntamiento para que el ayuntamiento corte al tráfico de vehículos las calles Plaza Frontón, Maragatos, Abrazamosas, San Roque, Feria, Manzana, Larga, Pza. La Panera, Cañadino y Paz el día 14 de septiembre de 18:15 a 18:50 y la Pza. Mayor de 18:15 a 20:15 horas, y para el uso (según la solicitud y memoria presentada) de distintas instalaciones municipales/distintos elementos/mobiliario municipal, el uso del equipo de sonido y una cena de hermandad. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y deja constancia que la organización del evento es responsabilidad exclusiva del solicitante, a la vez que ACUERDA por unanimidad, en base a lo especificado en la solicitud; Ceder para las fechas solicitadas las instalaciones/elementos/mobiliario solicitados al responsable/organizador del evento teniendo en cuenta que deben dejar y devolver las instalaciones/elementos/mobiliario en perfectas condiciones/limpias, y colaborar con la celebración de la cena de hermandad, colaboración que se hará efectiva con el pago de una factura que se emitirá a nombre del ayuntamiento (nunca se efectuará el pago en metálico sino mediante transferencia a la empresa que presente la factura).

5º- Por José Antonio García Echeverría, se presentó instancia con fecha 7 de junio de 2024 (2024-E-RC-351), en la cual expone que el solar que linda con su propiedad en la localidad de Malillos está lleno de malezas y zarzas, con el consecuente peligro de incendio e insalubridad que conlleva, por lo que solicita que desde el ayuntamiento se tomen medidas para que por parte de los propietarios se proceda a la limpieza de las mismas. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad que se ponga en conocimiento de los propietarios de la finca colindante la presente reclamación para que tomen las medidas oportunas y procedan a la limpieza de las mismas.

6º- Por D. José María Redondo Tamame se ha presentado instancia con fecha 14 de junio de 2024 (2024-E-RC-367) y a través del cual solicita la instalación de una terraza de bar con ocupación de 20 metros cuadrados en la vía pública (junto al bar) en la calle Panera nº 8 de Pereruela, sin que la misma interrumpa la circulación de vehículos ni de personas por la



calle. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones que sean preceptivas y deban expedir otras administraciones y ACUERDA por unanimidad que se delimite por parte del solicitante esa zona de ocupación mediante un vallado/delimitación transitoria de la misma.

7º.- Por David Antón Carnero, se presentó instancia con fecha 18 de junio de 2024 (2024-E-RC-377), en la cual solicita el uso del local “casa del médico” para el día 13 de julio de 2024 (sábado). La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad ceder el uso del local “casa del médico” para dicha fecha y teniendo en cuenta que deben dejar el local en perfectas condiciones y limpio.

8º.- Por Fernando González López, se presentó instancia con fecha 26 de junio de 2024 (2024-E-RC-391), en la cual solicita la instalación en el cruce de Arcillo-Fontanillas de un contenedor de apoyo para verano por la afluencia de visitantes. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad proceder a la solicitud de dicho contenedor a Mancomunidad Sayagua, así como solicitar contenedores de refuerzo para la época estival para todas las localidades del municipio.

9º.- Por D^a. M^a Pilar Luis Rodrigo, en representación de la Asociación Cultural Puente Patato con CIF G49270325, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Carretera, nº 39 de Pùblica de Campean (Pereruela), se presentó instancia con fecha 4 de julio de 2024 (2024-E-RC-407), a través de la cual solicita que se le proporcione la documentación existente relativa a la aprobación o acuerdo del Ayuntamiento de Pereruela por el cual dicha asociación puede disponer de las antiguas escuelas de Pùblica de Campean como sede de la Asociación Cultural Puente Patato; se le informe acerca de cuándo podrán hacer uso del local tras la obra que esta prevista en la misma; se le indique si existen ayudas o subvenciones concedidas desde distintas administraciones locales o autonómicas y cuya finalidad sea la realización de actividades culturales como las desarrolladas desde la Asociación Cultural Puente Patato solicitando a su vez una ayuda al Ayuntamiento de Pereruela; se le proporcione para la cena que suelen celebrar durante la Semana Cultural de la localidad los tableros y caballetes necesarios, y en caso de que el ayuntamiento tenga un registro de asociaciones se les incluya en dicho registro. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, y ACUERDA por unanimidad que dentro de la disponibilidad de medios existentes se proceda a recabar la documentación solicitada por la interesada, informándole a su vez que se va a intervenir en dicho local tras las fiestas de la localidad para llevar a cabo distintas obras de reparación para la adecuación del mismo (*financiadas a través del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León*), que se pone a disposición de la Asociación Cultural Puente Patato los tableros y caballetes necesarios para la celebración del evento mencionado durante la Semana Cultural, que para su inclusión en el registro de asociaciones locales deben registrar instancia en el ayuntamiento solicitándolo e incluyendo como documentación anexa el NIF de la asociación, los estatutos y acta fundacional de la asociación, el documento en el que se indique el número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, Memoria de actividades que realiza la asociación y certificado de numero de socios así como de las personas que ocupen los cargos directivos.



Respecto al tema de las ayudas procede informar que desde la Diputación Provincial de Zamora se convocan anualmente ayudas a las asociaciones culturales de la provincia y que desde este ayuntamiento y respecto a la ayuda solicitada se acuerda la concesión de 300 € para realización de actividades.

10º.- Por Laurentino Hidalgo Hernández, se han presentado diversos escritos con fechas 18 de junio de 2024 (2024-E-RC-378), 21 de junio de 2024 (2024-E-RC-382) y 25 de junio de 2024 (2024-E-RC-390) en los que solicita distinta documentación e información, así como acción por parte del ayuntamiento en relación a las denuncias presentadas por irregularidades urbanísticas. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de los escritos presentados, los cuales serán estudiados dándosele la oportuna contestación.

Contrataciones, adjudicaciones, devolución de avales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte 28/2020.- Por D. German Suarez Andrés se ha registrado solicitud con fecha 18 de junio de 2024 (2024-E-RE-77) para que se proceda a la cancelación y devolución de la garantía/fianza por gestión de residuos de construcción de la obra (Expte 28/2020 – Derribo y consolidación de medianeras de edificación anexa a vivienda rural sita en Calle San Roque, nº 15 de Pereruela). Junto a la misma se aporta Certificado final de obra y Certificado de gestión de residuos de construcción y demolición generados tal y como se le indicaba en Decreto de Alcaldía 2020-0030 de fecha 28 de abril de 2020. Comprobada la documentación aportada (Certificado de Gestor Autorizado para la valorización de Residuos de Construcción y Demolición), se ACUERDA por unanimidad la devolución de la fianza de 300 €.

Licencias, declaraciones responsables de obras, comunicaciones ambientales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte 106/2024.- Por D^a. M^a Sofia García Redondo se ha registrado solicitud de licencia de obra con fecha 5 de junio de 2024 (2024-E-RE-60) generando el expediente 106/2024, para Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta de edificio destinado a vivienda unifamiliar en C/ San Roque 13 de Pereruela. La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad solicitar que por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora se proceda a la emisión de informe urbanístico preceptivo.

Expte 108/2024.- Por D^a. Luz Divina Gonzalo Herrero se ha registrado declaración responsable con fecha 7 de junio de 2024 (2024-E-RC-356) generando el expediente 108 /2024 para actuación en tejado de tenada (quitar ripio, poner tabla y colocar teja existente) en



calle Fontanillas nº 5 de Arcillo y eliminación de escombros en contenedor. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 €.

Expte 109/2024.- Por D. Eloy Isidro Becerril se ha registrado declaración responsable con fecha 17 de junio de 2024 (2024-E-RC-368) generando el expediente 109/2024, para cerramiento con postes y alambre de parcela sita en Las Enillas en Polígono 601, Parcela 96. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones u Organismos y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 60 €.

Expte 110/2024.- Por D. Andrés Refoyo Tobal se ha registrado declaración responsable con fecha 17 de junio de 2024 (2024-E-RC-369) generando el expediente 110/2024, para pintado de cubierta de vivienda habitual sita en C/ Cañadino nº 27 de Pereruela. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 30 €.

Expte 115/2024.- Por D. Luis Ernesto García Navarro se ha registrado declaración responsable con fecha 8 de julio de 2024 (2024-E-RC-413) generando el expediente 115/2024, para reparación de azulejos, sustitución de cableado eléctrico dañado, pintado de fachada y arreglo goteras en establecimiento/instalaciones de panadería sita en C/ Maragatos nº 9 de Pereruela. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones u Organismos y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 30 €.

Expte 116/2024.- Por D. Adrián Roncero González se ha registrado declaración responsable con fecha 8 de julio de 2024 (2024-E-RC-410) generando el expediente 116/2024, para reparación de muro y cambio de puerta de entrada sitos en C/ Villar nº 4 de Sobradillo de Palomares (Pereruela). La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito y ACUERDA por unanimidad aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 30 €.

Expte 117/2024.- Por D. Isaac Bartolomé Hernández se ha registrado declaración responsable con fecha 8 de julio de 2024 (2024-E-RC-411) generando el expediente 117/2024, para reforma interior de vivienda unifamiliar sita en Carretera Piñuel s/n de Malillos (Pereruela). La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito, sin perjuicio de terceros o de otras autorizaciones preceptivas de otras Administraciones u Organismos y ACUERDA por unanimidad que se aporte de forma inmediata o previa al inicio de las obras aval bancario o justificante de ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Pereruela y como garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hubieran de generarse por los actos un importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €) ,según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León incluida por la Ley 19/2010 de “Medidas Financieras y de Creación del Ente



Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León”. Finalizadas las obras y habiéndose procedido a la entrega de los residuos generados a gestor autorizado, para que se proceda a la cancelación y devolución de la garantía constituida se presentará Certificado de gestión de residuos de construcción y demolición generados expedido por Centro autorizado, así como aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que asciende a 210 €, correspondientes a dicha obra de presupuesto 10.499,77 €.

Expte 280/2021.- Por D^a. Mercedes Santiago Sánchez se registró instancia (2021-E-RE-55), de solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la legalización y finalización de obras para un almacén agropecuario en Parcela 884 del polígono 801 (se vinculan también las parcelas 720 del polígono 801 y 8 del polígono 1) de Pereruela, clasificada como suelo rústico con protección especial. Visto el informe previo favorable emitido por arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zamora de fecha 15 de enero de 2024 y relativo a licencia urbanística para la legalización y finalización de obras para un almacén agropecuario en Parcela 884 del polígono 801 (se vinculan también las parcelas 720 del polígono 801 y 8 del polígono 1) de Pereruela y considerando el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 5 de julio de 2024. A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y encontrándose presentes los tres miembros que de derecho componen la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, esta ACUERDA por unanimidad de todos sus miembros presentes:

PRIMERO.- Abrir un periodo de información pública relativo a la concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico de protección especial y la correspondiente licencia urbanística, de veinte días hábiles mediante la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el diario de mayor difusión de la Provincia, de acuerdo con las reglas establecidas en los art. 141 y 142 de la LUCYL y el art. 432 del RUCYL en la tramitación del trámite de información pública. Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://aytopereruela.sedelectronica.es>, los siguientes documentos: Memoria descriptiva y constructiva de Legalización de Almacén Agropecuario y finalización del mismo Polígono 801 Parcela 884 Pereruela. (Zamora), elaborada por el arquitecto German Panero Hernández, Colegiado nº 3760 del COAL. El plazo de veinte días empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta a las Administraciones afectadas para que en el plazo de un mes emitan informe sobre los aspectos de su competencia.

COMUNICACIÓN AMBIENTALES

Por D^a. Maria Jesús Tamame Pérez se ha registrado con fecha 1 de julio de 2024 (2024-E-RC-405) documentación relativa a COMUNICACIÓN AMBIENTAL de bajas de Corral Domestico y Licencia Ambiental apícola sitas en Sobradillo de Palomares. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de dicha Comunicación Ambiental, como actividades



sometidas al régimen de comunicación ambiental (*Anexo III de Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, modificado por el DECRETO-Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León*), todo ello sin perjuicio de terceros y de otras autorizaciones que sean preceptivas y deban expedir otras administraciones, a la vez que aprueba la liquidación de la tasa de 25 euros correspondiente a dicha comunicación ambiental.

Aprobación de documentación económica: Autorización, Disposición, Obligación y Pago de gastos.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el informe de control interno y levantando los reparos en el caso que existieran esta Junta de Gobierno Local a propuesta de su presidencia presenta y acuerda: por un lado, la contratación de los suministros y servicios y obras motivándolo en ser una competencia municipal de carácter esencial y, por otro lado, aprueba la autorización, disposición, obligación y pago de los siguientes gastos junto con las correspondientes facturas:

IBERICA SOLUCIONES FORMATIVAS y CONSULTORIA S.L. (Material campaña subvención del Pacto de Estado contra la violencia de genero; 1.815 €)

BODEGAS FARIÑA S.L. (Cajas de vino: 1.747,17 €)

EMASA-MAQUINARIA (Biotritrador FBC; 4.831,83 €)

TRANSPORTES y ARIDOS A.MIGUEL S.L. (Áridos reciclados; 2.009,81 €)

ANTONIO RAPADO DE LA IGLESIA (Memoria valorada Rehabilitación estructural CIB; 3.074 €).

Alfareruela 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Expte 235/2023. – Se presentan para su aprobación las bases tanto de la participación como de los premios de la feria Alfareruela 2024.

Se ACUERDA por unanimidad su aprobación y que sean publicadas en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia para dar la suficiente publicidad.

**BASES PARTICIPACIÓN XIII FERIA DE LA ALFARERÍA DE PERERUELA
16 y 17 DE AGOSTO DE 2024**



Organización.

El Ayuntamiento de Pereruela, en colaboración con Caja Rural de Zamora, organizan “Alfareruela 2024”, XIV Feria de Alfarería y Cerámica de Pereruela y II Multisectorial, de ámbito nacional y transfronterizo, con arreglo a las siguientes bases:

BASES:

PRIMERA. - Lugar y fecha de celebración. Horario.

“Alfareruela 2024” se celebrará en la Plaza Mayor de Pereruela de Sayago (Zamora), los días 16 y 17 de agosto de 2024, en horario de obligado cumplimiento, desde las de 10 a 14:30 y de 17:30 a 21:00 horas.

SEGUNDA. - Características y número de STANDS.

Los stands son gratuitos, de 3 metros de frente por 2 metros de fondo, diáfanos en sus cuatro lados y con toldos. Los stands previstos se montarán el día de la feria y se desmontarán cuando ésta concluya.

No se podrá compartir el puesto sin el permiso expreso de la Organización y cada participante deberá acondicionar y mantener en buen estado su propio stand.

Los elementos necesarios para el montaje interior del stand al igual que el seguro y la responsabilidad sobre deterioro o pérdida de las pertenencias, serán por cuenta de cada participante.

Los espacios se asignarán según la planificación y las necesidades de la organización.

TERCERA. - Participantes y requisitos.

No será requisito imprescindible que el producto expuesto y a la venta sea exclusivamente de productos de alfarería o cerámica. Los participantes deberán poseer la documentación legal para trabajar en el sector de actividad que expongan, así mismo los justificantes serán aportados con la hoja de inscripción a la feria.

Las reclamaciones o denuncias que puedan formularse a este respecto se harán, en cualquier caso, por escrito y debidamente documentadas.

CUARTA. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 8 de agosto de 2024. La solicitud (se adjunta modelo) y la documentación requerida se enviará por correo electrónico a cib@aytopereruela.com.

QUINTA. - Derechos y obligaciones de los expositores.

Los participantes tendrán derecho a la exposición y venta de sus propios productos y a los servicios generales de la Feria. Todos los admitidos se comprometen a cumplir y respetar las presentes Bases y a aceptar cualquier decisión relativa a la Feria que adopte la Organización.

Por participar en la Feria, 50€ (cincuenta euros) los participantes locales.

La Organización no se hace responsable del robo o deterioro, por cualquier causa, del material expuesto en los stands. Se aplicará la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) correspondiente, así como de la aplicación del IVA que pudiera corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente.

SEXTA. Atribuciones de la Organización.

La Organización se reserva el derecho de interpretar las Bases, así como comprobar la



autenticidad de la documentación y los trabajos presentados, pudiendo rechazar o retirar lo que, parcial o totalmente, no se ajuste a las mismas, según su criterio. La Organización, se reserva el derecho de adoptar las medidas e introducir las modificaciones que considere pertinentes para el correcto desarrollo de la Feria.

DOCUMENTO DE INSCRIPCION

ALFARERUELA 2024: XIV FERIA DE ALFARERIA Y CERAMICA, II MULTISECTORIAL DE PERERUELA

Nombre de Empresa:			
Representante:			
CIF/NIF			
Dirección			CP:
Localidad:			Provincia:
Teléfono 1:			Teléfono 2:
Correo electrónico			
Página web:			
Material que expone:			
Categoría en la que quiere exponer:			
· Alimentación.			
· Artesanía.			
· Maquinaria			
· Otros Productos o servicios.			

1. Plazo límite de inscripción: JUEVES 8 DE AGOSTO DEL 2024.

2. Los expositores que no se inscriban dentro del plazo solo tendrán asegurada su participación en caso de espacio sobrante o vacantes de otros expositores.

3. Fechas y horarios de la Feria**: Desde las de 10 a 14:30 horas y de 17:30 a 21:30 horas de los días 16 y 17 de agosto**.

Declaro estar dado de alta y cumplir con toda la normativa referente a la actividad* con la que participa en la feria, así como estar al corriente con todas las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, adjunto justificantes y fotocopia del DNI del participante en la feria.

* Categoría Alimentación, registro de Actividades Alimentarias y el resto de requisitos según normativa vigente.

No se admitirá ninguna ficha de pre-inscripción que no esté debidamente cumplimentada.

La cumplimentación de esta ficha no implica su participación en la Feria.

En Pereruela a de de 2024.

Fdo.:



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.- La empresa expositora ocupara los metros señalados en el lugar indicado previamente por la organización sin salirse de los espacios acotados, respetando las medidas de seguridad.
- 2.- El depósito y colocación de material de exposición se realizará el viernes día 16 de Agosto y hasta las 9:45 Horas, no pudiendo haber ninguna maniobra de carga y/o descarga después de esta hora.
- 3.- La empresa expositora mantendrá el stand, sin poder retirar el material, desde las 10:00 horas del día 16 de septiembre hasta las 21:30 horas del día 17 de agosto.
- 4.- Cada expositor se responsabilizará de su propio stand, instalaciones y equipamientos durante el horario de apertura al público de la Feria.
- 6.- La organización de la Feria solo se responsabilizará de la limpieza de los espacios comunes del recinto.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido en la selección de ALFARERUELA 2024, aceptando íntegramente las condiciones de participación expuestas.

En Pereruela a _____ de _____ de 2024.
Fdo.:

Bases de Convocatoria: XIV PREMIO “ALFARERUELA 2024”.

El Ayuntamiento de Pereruela y Caja Rural de Zamora, convocan el “XIV PREMIO ALFARERUELA 2024”, cuyo objetivo principal es el reconocimiento público de profesionales y empresas que, con su labor, conservan e impulsan la elaboración tradicional y artesanal de piezas domésticas de alfarería, consolidando este modelo de producción del sector alfarero.

Con este premio, se quiere contribuir a la divulgación y fomento de una actividad histórica, cultural y económica que dinamice y repercuta positivamente en el desarrollo local con el compromiso público de convertir el Premio, en ésta y futuras ediciones, en motivo de prestigio personal, estímulo profesional y valoración social del trabajo artesano con el barro.

1.-PARTICIPANTES.

Podrán formar parte en este Certamen cualquier alfarero o ceramista que presente el correspondiente carnet de artesano, aunque no tenga representación en los stands.

2.- ADMISION DE OBRAS.

Cada participante podrá concurrir con **UNA** obra original, la cual se presentará, por cualquier medio, **el día 16 de agosto de 2024, antes de las 10:00 horas**, en el Ayuntamiento de Pereruela (Zamora).

Antes de finalizar el día **8 de agosto de 2024**, deberá haber formalizado su participación mediante envío de inscripción, por correo electrónico a cib@aytopereruela.com, incluyendo fotocopia del DNI. Para su admisión, la obra en el momento de entrega será identificada con un número para preservar el anonimato de cada participante.

Igualmente, deberá presentar cumplimentados los formularios de inscripción que se adjuntan a las bases, indicando todos los datos con letra clara (mayúscula o impresa). Las inscripciones serán admitidas por riguroso orden de llegada al correo electrónico



cib@aytopereruela.com (día y hora).

El departamento receptor podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste estrictamente a estas Bases.

Por razones de espacio y organizativas, de todas las obras presentadas sólo se seleccionarán 25 piezas, como máximo.

3.- TEMA.

La obra será libre, siempre que se trate de una pieza original de uso habitual en el menaje del hogar y fabricada en alfarería, de forma artesanal y tradicional.

4.- RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A los trabajos, que deberán presentarse el mismo día de 16 de agosto de 2024, antes de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Pereruela de Sayago (Zamora), se les sellará el resguardo-formulario (“Ejemplar para el Autor”) por la obra entregada. Si son enviados por agencia de transporte, el resguardo deberá exigirse a la agencia. En este último caso, el autor libera de toda responsabilidad al Ayuntamiento por los daños que pudiera producirse en las obras. Serán de cuenta exclusiva del autor los gastos de embalaje y envío, retirada o devolución.

El Ayuntamiento de Pereruela declina cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurran a este Certamen, derivadas de robos, incendios, inundación u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución, como durante el tiempo en que estén bajo su custodia y no suscribirá póliza de seguros que cubran tales gastos.

5.- PLAZO DE ADMISIÓN

El plazo de admisión de la inscripción de las obras, mediante correo electrónico, finalizará el día 8 de agosto de 2024.

6. SELECCIÓN DE PREMIADOS Y COMPOSICIÓN DEL JURADO.

De las obras presentadas, se seleccionarán un máximo de 25 para optar al Premio, que será decidido por un Jurado de tres miembros, presidido por el representante del Ayuntamiento (técnico del centro de Interpretación del Barro) y compuesto por otras dos personas de reconocido prestigio designadas por el Ayuntamiento de Pereruela. Actuará como secretario el mismo presidente. Podrá, en función de las instrucciones del Ayuntamiento y de las necesidades del concurso puede haber cambios en lo que respecta a la composición del jurado.

El jurado tendrá, además de las facultades normales de discernir sobre los Premios y emitir el fallo (otorgándolos o declarándolos desiertos), las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento.

Para que el jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la totalidad de sus miembros, si son tres, y la mayoría si fueran más. En caso de inasistencia del presidente, desempeñará sus funciones otro miembro del jurado, previamente designado como tal.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de vocales presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de quien presida el jurado. El jurado realizará la selección de aquellas obras que, por su calidad, se consideren merecedoras de ser premiadas. Los



participantes habrán de aceptar el resultado de la elección y no podrán retirar las obras, que habrán de figurar en la Feria “ALFARERUELA”, hasta que esta haya sido clausurada (21.30 horas del día 17 de agosto de 2024).

7.- PREMIOS.

Se fijan tres premios:

- PRIMER PREMIO, dotado de 600 euros.
- SEGUNDO PREMIO, dotado con 300 euros.
- TERCER PREMIO, dotado con 150 euros.

Los premios tendrán la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P. F) correspondiente, así como de la aplicación del IVA que pudiera corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente. El jurado podrá declarar desiertos los premios, si estimara que los trabajos seleccionados no han alcanzado el nivel adecuado.

8.- EXPOSICIÓN.

La exposición de las obras seleccionadas se celebrará, a partir de las 14:00 y hasta las 21:30 horas del día 17 de agosto de 2024, en el stand habilitado para ello en la propia Feria.

9.- ENTREGA DE PREMIOS.

La selección de los ganadores del concurso se realizará el mismo día 16 de agosto de 2024 y el abono de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por los premiados en un plazo de diez días.

10.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras presentadas deberán retirarse en la misma dependencia de su presentación, una vez haya finalizado la Feria “ALFARERUELA”. De no hacerse así, se entenderá que sus autores renuncian al derecho de la devolución de aquellas. No se devolverá, en cambio, la documentación presentada y no se gestionará, ni aún a instancias y por cuenta de los participantes, la devolución de sus obras a domicilio, ni por servicios propios, ni a través de agencias de transportes.

Las obras de alfarería premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Pereruela, permaneciendo expuestas en el Centro de Interpretación del Barro, al que se cederán los derechos de autor sobre las mismas, (reproducción, copia, etc.), no incursos en el art. 14 de la Ley 22/87, de 11 de noviembre.

El hecho de presentar una obra para participar en este concurso, supone la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, cuyo contenido, por causas objetivas suficientemente motivadas y comunicadas a los interesados, podrá ser modificada por la Organización.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía/Presidencia.

Por el alcalde se expone que ha estado a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local la relación de facturas recibidas por los Servicios de Intervención y cuya aprobación del gasto/orden de pago es competencia, según DECRETO 2023-0079 de 21 de diciembre de



2023, del Sr. Alcalde (al no superar su importe la cantidad de 1.000,00 €), a la vez que da sucinta cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos que contienen el extracto de dichas facturas por si algún miembro de la de la Junta de Gobierno Local pide alguna aclaración;

DECRETO 2024-0032 [PAGO FACTURAS SEMANA 1 junio a 21 de junio de 2024].-

DECRETO 2024-0034 [PAGO NOMINAS MES JUNIO y EXTRA JUNIO 2024 PERSONAL y ALUMNOS TALLER EMPLEO Junio 2024].

DECRETO 2024-0037 [PAGO DIETAS CONCEJALES ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS 1er SEMESTRE 2024].

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

